

RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2022, Oficio N° 174-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de marzo del 2022; Oficio N° 174-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de marzo del 2022; Oficio N° 041-2022-SG-UNJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas. Que, la aplicación concreta del interés superior del estudiante, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general;

Que, con Resolución N° 343-2021-CO-UNJ de fecha 04 de noviembre del 2021, se aprobó el Calendario Académico 2022-I y 2022-II de la Universidad Nacional de Jaén;



RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

Con Oficio N° 174-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de marzo del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la reprogramación del Calendario Académico 2022-I, para revisión y aprobación, por lo que lo remite para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de efectivizar su aprobación mediante acto resolutorio; según lo solicitado por el Responsable de Registros y Asuntos Académicos mediante Oficio N 039-2022-RAA-DGACAD-VPA/UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la Reprogramación del Calendario Académico 2022-I en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reprogramación del Calendario Académico 2022-I de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2022-I	
Programa de Inducción y Nivelación Académica-Científica (Solo Ingresantes)	Del 28 de marzo al 02 de Abril
<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>04 de abril</b>
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES	
Primera Unidad	09 al 13 de mayo
Ingreso de Notas	16 al 20 de mayo
Segunda Unidad	13 al 17 de junio
Ingreso de Notas	20 al 24 de junio
Tercera Unidad	18 al 22 de julio
Ingreso de Notas	25 al 27 de julio
Publicación de Nota Final	25 de julio al 02 de agosto
Examen Sustitutorio	25 al 27 de julio
Examen Aplazado	01 al 02 de agosto
Fin de Ciclo	<b>02 de agosto</b>
<b>ENTREGA DE ACTAS</b>	<b>03 al 04 de agosto</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



*D. Oscar Andrés Gamarra Torres*  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente



*Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias*  
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
Secretario General